



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14205

Martes 29 de Agosto de 2023

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2023 - Ley N° 289 - Dto. N° 1008 - Incrementétese el Presupuesto General de la Administración Provincial Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023 2-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 972, 974 a 980 y 982 5-7

RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas
Año 2023 - Res. N° 1087 8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° 322, 337, 342 y 343 8-11
Ministerio de Educación
Año 2023 - Res. N° 433 a 437, 440 a 443 11-14
Ministerio de Salud
Año 2023 - Res. N° XXI-379 a XXI-385 14-15
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2023 - Res. N° 29 15
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2023 - Res. N° XXIII-113 a XXIII-117 15-16
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2023 - Res. N° 112 a 114 16-17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Seguridad
Año 2023 - Res. Conj. N° II-79 y XXVIII-189 17
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
y Ministerio de Salud
Año 2023 - Res. Conj. N° IV-104 y XXI-378 17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2023 - Disp. N° 102 y 103 17-18
Dirección General de Economía de los Hidrocarburos
Año 2023 - Disp. N° 62 a 67 18-19

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 19-33
Fe de Erratas Boletín Oficial N° 14204 de fecha 28 de Agosto de 2023 32

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

INCRÉMENTESE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA EL EJERCICIO 2023

Ley II N° 289

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incrementétese en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$147.869.962.050.-), el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las Planillas Anexas N°1 a 5 y 8, que forman parte de la presente Ley.

FINALIDAD	ADM. CENTRAL	ORG. DESCENT.	TOTAL
Administración Gubernamental	47.809.978.091	151.020.000	47.960.998.091
Servicios de Seguridad	12.808.561.533		12.808.561.533
Servicios Sociales	65.775.038.419	773.191.000	66.548.229.419
Servicios Económicos	11.237.353.873	2.399.585.000	13.636.938.873
Servicios de la Deuda	6.915.234.134		6.915.234.134
Totales	144.546.166.050	3.323.796.000	147.869.962.050

Artículo 2º.- Incrementétese en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTAY CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$130.635.302.636.-), el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la Planilla Anexa N°7, que forma parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		130.635.302.636
- Corrientes	130.635.302.636	
- De Capital		
TOTAL DE RECURSOS		130.635.302.636

Artículo 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 2º, disminúyase por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 17.234.659.414.-) las Aplicaciones Financieras, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la Planilla Anexa N°6, que forma parte de la presente Ley.

APLICACIONES FINANCIERAS	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRAL
Inversión Financiera		
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	-17.234.659.414	
TOTAL	-17.234.659.414	

Artículo 4º.- Incrementétese en CIENTO ONCE (111) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, en CIEN (100) las Horas Cátedra, conforme Planilla Anexa N°9, que forma parte de la presente Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL INSTITUCIONAL	Cargos de Planta Permanente y Temporaria	Horas Cátedra
ADMINISTRACION CENTRAL	111	100
ORGANISMOS DESCENTRALIZ.		
TOTAL GENERAL	111	100

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Planilla N° 1 Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACION PROVINCIAL COMPOSICION DEL GASTO POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Económica			
Gastos Corrientes	140.810.605.930	2.991.242.500	143.801.848.430
Gastos de Capital	3.735.560.120	332.553.500	4.068.113.620
TOTAL	144.546.166.050	3.323.796.000	147.869.962.050

Planilla N° 2 Anexa al Art. 1°

Planilla N° 3 Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Finalidad	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Administración Gubernamental		47.809.978.091	151.020.000	47.960.998.091
Servicio de Seguridad		12.808.561.533	0	12.808.561.533
Servicios Sociales		65.775.038.419	773.191.000	66.548.229.419
Servicios Económicos		11.237.353.873	2.389.585.000	13.626.938.873
Deuda Pública		6.915.234.134	0	6.915.234.134
TOTAL		144.546.166.050	3.323.796.000	147.869.962.050

ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR OBJETO Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Objeto	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Gastos en Personal		96.917.287.941	3.083.796.000	100.001.083.941
Bienes de Consumo		3.794.909.228	-	3.794.909.228
Servicios No Personales		4.861.014.377	-	4.861.014.377
Bienes de Uso		1.814.552.425	-	1.814.552.425
Transferencias		30.243.167.945	240.000.000	30.483.167.945
Activos Financieros		-	-	-
Servicio de la Deuda		6.915.234.134	-	6.915.234.134
TOTAL		144.546.166.050	3.323.796.000	147.869.962.050

Planilla N° 4 Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y NATURALEZA ECONOMICA

Jurisdicción	Naturaleza Económica	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
PODER LEGISLATIVO		157.108.674	-	157.108.674
PODER JUDICIAL		10.943.735.574	213.092.425	10.943.735.574
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		23.317.000	-	23.317.000
TRIBUNAL DE CUENTAS		236.299.000	-	236.299.000
FISCALIA DE ESTADO		433.391.000	-	433.391.000
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA		313.378.000	-	313.378.000
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION		11.514.793.373	332.553.500	11.847.346.873
MINISTERIO DE SEGURIDAD		11.089.345.000	-	11.089.345.000
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		1.252.201.000	-	1.252.201.000
SECRETARIA DE TRABAJO		262.869.000	-	262.869.000
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		5.257.647.333	-	5.257.647.333
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO		109.555.000	-	109.555.000
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO		845.025.000	-	845.025.000
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD		1.868.880.000	-	1.868.880.000
MINISTERIO DE EDUCACION		24.887.543.000	-	24.887.543.000
SECRETARIA DE PESCA		657.141.000	-	657.141.000
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS		67.954.000	-	67.954.000
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE		139.980.000	-	139.980.000
SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURA		307.181.000	-	307.181.000
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO		1.078.791.000	-	1.078.791.000
SECRETARIA DE BOSQUES		639.100.000	-	639.100.000
MINISTERIO DE SALUD		19.994.891.667	1.601.480.000	21.596.351.667
MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS		307.107.000	-	307.107.000
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		6.915.234.134	-	6.915.234.134
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		44.435.515.100	1.921.007.695	46.356.522.795
UNIVERSIDAD DEL CHUBUT		276.958.000	-	276.958.000
TOTAL		143.801.848.430	4.068.113.820	147.869.962.050

Planilla N° 5 Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y FINALIDAD

Jurisdicción	Finalidad	Administración Gubernamental	Servicios de Seguridad	Servicios Sociales	Servicios Económicos	Deuda Pública	Total
PODER LEGISLATIVO		157.108.674	-	-	-	-	157.108.674
PODER JUDICIAL		10.943.735.574	-	-	-	-	10.943.735.574
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		23.317.000	-	-	-	-	23.317.000
TRIBUNAL DE CUENTAS		236.299.000	-	-	-	-	236.299.000
FISCALIA DE ESTADO		433.391.000	-	-	-	-	433.391.000
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA		313.378.000	-	-	-	-	313.378.000
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION		887.258.000	-	523.387.000	10.436.701.873	-	11.847.346.873
MINISTERIO DE SEGURIDAD		-	11.089.345.000	-	-	-	11.089.345.000
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		905.245.000	-	62.930.000	284.026.000	-	1.252.201.000
SECRETARIA DE TRABAJO		-	-	262.869.000	-	-	262.869.000
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		3.538.430.800	1.719.216.533	-	-	-	5.257.647.333
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO		48.057.000	-	35.291.000	26.207.000	-	109.555.000
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO		845.025.000	-	-	-	-	845.025.000
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD		-	-	1.868.880.000	-	-	1.868.880.000
MINISTERIO DE EDUCACION		-	-	24.887.543.000	-	-	24.887.543.000
SECRETARIA DE PESCA		-	-	-	657.141.000	-	657.141.000
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS		-	-	-	67.954.000	-	67.954.000
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE		69.000	-	-	139.911.000	-	139.980.000
SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA Y CU		-	-	307.181.000	-	-	307.181.000
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO		-	-	-	1.078.791.000	-	1.078.791.000
SECRETARIA DE BOSQUES		-	-	-	639.100.000	-	639.100.000
MINISTERIO DE SALUD		-	-	-	21.596.351.667	-	21.596.351.667
MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS		-	-	-	307.107.000	-	307.107.000
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		-	-	-	-	6.915.234.134	6.915.234.134
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		29.629.684.043	-	16.726.838.752	-	-	46.356.522.795
UNIVERSIDAD DEL CHUBUT		-	-	276.958.000	-	-	276.958.000
TOTAL		47.960.998.091	12.808.561.533	66.548.229.419	13.636.938.873	6.915.234.134	147.869.962.050

Planilla N° 6 Anexa al Art. 3°

ADMINISTRACION PROVINCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS

Entidad	Económica	Inversión Financiera	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	Total
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-17.234.659,414	-17.234.659,414
SAF Servicio de la Deuda Pública	-	-	-17.234.659,414	-17.234.659,414
TOTAL	-	-	-17.234.659,414	-17.234.659,414

Planilla N° 7 Anexa al Art. 2°

INCREMENTO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Naturaleza Económica	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Ingresos Corrientes		130.635.302.636	-	130.635.302.636
Ingresos Tributarios		91.798.480.619	-	91.798.480.619
Impuestos Indirectos Provinciales		47.621.562.114	-	47.621.562.114
Coparticipación Federal de Impuestos		41.831.230.084	-	41.831.230.084
Otros Impuestos de Origen Federal		2.345.688.441	-	2.345.688.441
Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales		-	-	-
Servicios Nacionales Transferidos		-	-	-
Ingresos No Tributarios		14.836.822.017	-	14.836.822.017
Tasas		-	-	-
Derechos		-	-	-
Regalías		14.836.822.017	-	14.836.822.017
Otros No Tributarios		-	-	-
Venta de Bienes y Servicios de la Admin. Pública		-	-	-
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública		-	-	-
Ingresos de Operación		-	-	-
Ventas Brutas		-	-	-
Otros Ingresos de Operación		-	-	-
Rentas de la Propiedad		-	-	-
Intereses		-	-	-
Dividendos		-	-	-
Transferencias Corrientes		24.000.000.000	-	24.000.000.000
Del Sector Privado		-	-	-
Del Sector Público		24.000.000.000	-	24.000.000.000
Del Sector Externo		-	-	-
Recursos de Capital		-	-	-
Recursos Propios de Capital		-	-	-
Venta de Activos		-	-	-
Transferencias de Capital		-	-	-
Del Sector Privado		-	-	-
Del Sector Público		-	-	-
Del Sector Externo		-	-	-
Disminución de la Inversión Financiera		-	-	-
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		-	-	-
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		-	-	-
TOTAL DE RECURSOS		130.635.302.636	-	130.635.302.636

Planilla N° 8 Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR OBJETO Y JURISDICCION
(INCLUYE APLICACIONES FINANCIERAS)

Entidad	Objeto	Personal	Bienes de Consumo	Servicios No Personales	Bienes de Uso	Transferencias	Activos Financieros	Servicio de la Deuda	Total
Poder Legislativo		157.108.674	-	-	-	-	-	-	157.108.674
Oficina Anticorrupción		157.108.674	-	-	-	-	-	-	157.108.674
Poder Judicial		10.687.782.159	1.183.355	41.677.625	213.092.425	-	-	-	10.943.735.574
Poder Judicial		6.432.062.700	1.183.355	41.677.625	213.092.425	-	-	-	6.688.016.105
Ministerio de la Defensa Pública		1.826.297.293	-	-	-	-	-	-	1.826.297.293
Ministerio Público Fiscal		2.429.422.176	-	-	-	-	-	-	2.429.422.176
Consejo de la Magistratura		23.317.000	-	-	-	-	-	-	23.317.000
Tribunal de Cuentas		236.299.000	-	-	-	-	-	-	236.299.000
Fiscalía de Estado		433.391.000	-	-	-	-	-	-	433.391.000
Comandaría General de la Provincia		313.378.000	-	-	-	-	-	-	313.378.000
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación		4.779.121.000	2.161.225.673	2.175.000.000	-	2.732.000.000	-	-	11.847.346.673
Subsecretaría de Energía		1.311.704.000	2.161.225.673	2.175.000.000	-	2.492.000.000	-	-	8.139.929.673
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación		741.010.000	-	-	-	-	-	-	741.010.000
Administración de Vialidad Provincial		2.043.585.000	-	-	-	-	-	-	2.043.585.000
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano		488.824.000	-	-	-	-	-	-	488.824.000
Instituto Provincial del Agua		123.409.000	-	-	-	240.000.000	-	-	383.409.000
Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE)		70.589.000	-	-	-	-	-	-	70.589.000
Ministerio de Seguridad		10.256.845.000	632.500.000	200.000.000	-	-	-	-	11.089.345.000
Ministerio de Seguridad		435.638.000	-	200.000.000	-	-	-	-	635.638.000
Policia de la Provincia		8.621.207.000	632.500.000	-	-	-	-	-	10.453.707.000
Secretaría General de Gobierno		1.282.291.000	-	-	-	-	-	-	1.282.291.000
Secretaría General de Gobierno		948.504.000	-	-	-	-	-	-	948.504.000
Casa del Ciudadano		60.787.000	-	-	-	-	-	-	60.787.000
Subsecretaría de Información Pública		242.910.000	-	-	-	-	-	-	242.910.000
Secretaría de Trabajo		282.869.000	-	-	-	-	-	-	282.869.000
Ministerio de Gobierno y Justicia		1.112.864.000	-	1.054.783.333	3.090.000.000	-	-	-	5.257.647.333
Ministerio de Gobierno y Justicia		1.311.704.000	-	1.054.783.333	3.090.000.000	-	-	-	5.092.324.333
Escritanía General de Gobierno		84.892.000	-	-	-	-	-	-	84.892.000
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural		80.431.000	-	-	-	-	-	-	80.431.000
Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado		109.555.000	-	-	-	-	-	-	109.555.000
Ministerio de Economía y Crédito Público		845.025.000	-	-	-	-	-	-	845.025.000
Ministerio de Economía y Crédito Público		587.114.000	-	-	-	-	-	-	587.114.000
Dirección General de Rentas		198.104.000	-	-	-	-	-	-	198.104.000
Unidad Ejecutora Provincial M.E. y C.P.		59.807.000	-	-	-	-	-	-	59.807.000
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud		1.868.880.000	-	-	-	1.000.000.000	-	-	2.868.880.000
Ministerio de Educación		23.897.543.000	-	-	-	-	-	-	23.897.543.000
Secretaría de Pesca		657.141.000	-	-	-	-	-	-	657.141.000
Ministerio de Hidrocarburos		67.954.000	-	-	-	-	-	-	67.954.000
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable		139.980.000	-	-	-	-	-	-	139.980.000
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura		307.181.000	-	-	-	-	-	-	307.181.000
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura		307.181.000	-	-	-	-	-	-	307.181.000
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio		851.791.000	-	227.000.000	-	-	-	-	1.078.791.000
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio		324.917.000	-	156.000.000	-	-	-	-	480.917.000
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio		526.874.000	-	71.000.000	-	-	-	-	597.874.000
UEP-461AGC		638.100.000	-	-	-	-	-	-	638.100.000
Secretaría de Bosques		18.528.225.000	1.000.000.000	466.666.667	1.601.460.000	-	-	-	21.596.351.667
Ministerio de Salud		307.107.000	-	-	-	-	-	-	307.107.000
Ministerio de Turismo y Areas Protegidas		-	-	-	-	-	-	6.915.234.134	6.915.234.134
Servicio de la Deuda Pública		-	-	-	-	-	-	-	-
Obligaciones a cargo del Tesoro		21.999.468,098	-	685.886,752	-	23.661.167,945	-	-	46.356.622,795
Universidad del Chubut		276.968.000	-	-	-	-	-	-	276.968.000
Total		93.901.083.941	3.794.909.228	4.861.014.377	1.814.582.425	30.583.167.945	0	8.915.234.134	147.869.962.050

Plantilla N° 9 Anexa al Art. 4°

RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRACION CENTRAL	Total Cargos Planta Permanente y Temporaria	Total Hs. Cátedras
Fiscalía de Estado		100
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	16	
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	80	
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	16	
SUB-TOTAL	111	100

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	Total Cargos Planta Permanente y Temporaria	Total Hs. Cátedras
	0	
SUB-TOTAL	0	0

TOTAL Cargos Planta Permanente y Temporaria	111
TOTAL DE CARGOS	111

Decreto N° 1008
Rawson 24 de Agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente al incremento del Presupuesto General de la Administración Provincial Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de agosto de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: II N° 289

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 972 **22-08-23**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección Registro Civil Documentación Rápido Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Sergio Nelson PEREZ COYUL (DNI N° 18.823.227- Clase 1974), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Abonar al agente Sergio Nelson PEREZ

COYUL (DNI N° 18.823.227- Clase 1974), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Director del Registro Civil Documentación Rápido Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley I N° 74 y su reglamentación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2023.

Dto. N° 974 **23-08-23**

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L. la Licitación Pública N° 02/23, Obra: «AMPLIACIÓN Y REMODELACION ESCUELA N° 55 TREORKY» en Trelew, tramitada por Expediente N° 00074-MIEP-23, en su Oferta Alternativa de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 498.866.592,90) a valores básicos del mes de Abril de 2023, según el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC con un plazo de ejecución de Obra de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económica conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestimar la Oferta Básica de la empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L. (Sobre N° 1), por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 498.866.592,90) de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 111.220.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 25 - Obra 01 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023; y el saldo restante en la partida Presupuestaria que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá en los próximos ejercicios.-

Dto. N° 975 **23-08-23**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo A del Decreto N° 339/23, correspondiente al Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico, el cual quedará conformado de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente decreto.-

Artículo 2°.- Remítase copia autenticada a la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno para su toma de razón, y para que se arbitren los medios, para que por la Dirección General de Registro se efectúe la anotación marginal al acto N° 339/23.-

ANEXO A

Planilla Anexa N° 2

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno
Actividad 2 - Contralor Médico

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
TOTAL GENERAL	50	1	1	50
PLANTA PERMANENTE	18	1		17
Personal Fuera de Nivel	1			1
Director General	1			1
Personal Jerárquico	7			7
Jefe Departamento	7			7
Personal Profesional	2	1		1
NIVEL I	2	1		1
Personal Técnico Administrativo	8			8
NIVEL I	1			1
NIVEL II	1			1
NIVEL III	1			1
NIVEL IV	5			5
PLANTA TEMPORARIA	32		1	33
Personal Profesional	5		1	6
NIVEL I	0		1	1
NIVEL II	2			2
NIVEL III	3			3
Personal Técnico Administrativo	25			25
NIVEL I	1			1
NIVEL IV	24			24
Pers.Servicios y Servic.Generales	2			2
NIVEL VI	2			2

Dto. N° 976 23-08-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023 en la Jurisdicción 10, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública, en la Jurisdicción 11, S.A.F. 11 - Casa del Chubut y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 31543

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.10.025 Subsecretaría de Información Pública
Gastos: 1.10.011 Casa del Chubut

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Información Pública	
16.00.00.A01.3.6.1.01.1.11	
AO: Difusión de los Actos de Gbno. - FinFun: 4.2.1 - C.Eco: 2.1\$-8.712.000,00
Total:\$-8.712.000,00
2. Destino: Casa del Chubut	
20.00.00.A01.2.9.9.01.1.11	
AO: Representación Oficial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1\$ 3.030.000,00
20.00.00.A01.3.9.9.01.1.11	
AO: Representación Oficial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1\$ 5.010.000,00
20.00.00.A02.3.9.6.01.1.11	
AO: Asist.al ciudad.chubutense - FinFun: 3.2.1 - C.Eco: 2.1\$ 672.000,00
Total:\$ 8.712.000,00

Modificación Presupuestaria N° 31544

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación
Gastos: 1.10.011 Casa del Chubut

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Educación	
05.00.00.A01.2.1.1.01.1.11	
AO: Asistencia Alimentaria - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1\$-4.328.000,00
Total:\$-4.328.000,00
2. Destino: Casa del Chubut	
20.00.00.A02.3.9.6.01.1.11	
AO: Asist.al ciudad.chubutense - FinFun: 3.2.1 - C.Eco: 2.1\$ 4.328.000,00
Total:\$ 4.328.000,00

Dto. N° 977 23-08-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 que forma parte del presente Decreto. -

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 31435

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Comprobante MP N°: 31435

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos	
17.00.20.005.4.2.1.01.4.40	
AO: Construcción Cisterna de 500 m3 - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2-\$ 12.000.000,00
17.00.23.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Cloaca Máxima esquel - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 500.000,00
17.00.65.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Red cloacal Carrenleufu - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 500.000,00
17.00.72.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Cisterna de 500 m3 Epuén - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 4.000.000,00
17.00.75.003.2.5.1.01.4.40	
AO: Red de agua interior - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 3.000.000,00
17.00.75.003.2.5.6.01.4.40	
AO: Red de agua interior - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 6.000.000,00
17.00.75.003.2.5.9.01.4.40	
AO: Red de agua interior - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 2.000.000,00
17.00.75.003.2.9.6.01.4.40	
AO: Red de agua interior - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 500.000,00
17.00.75.003.2.9.7.01.4.40	
AO: Red de agua interior - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 31.000.000,00
17.00.75.003.3.5.1.01.4.40	
AO: Red de agua interior - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 2.000.000,00
17.00.75.003.3.7.2.01.4.40	
AO: Red de agua interior - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 2.000.000,00
17.00.75.003.3.7.9.01.4.40	
AO: Red de agua interior - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 3.000.000,00
17.00.75.003.4.3.1.01.4.40	
AO: Red de agua interior - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 2.000.000,00
17.00.75.003.4.3.2.01.4.40	
AO: Red de agua interior - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 1.000.000,00
17.00.75.003.4.3.6.01.4.40	
AO: Red de agua interior - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 200.000,00
17.00.78.011.4.2.1.01.4.40	
AO: Planta de tratamiento Tecka - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 20.000.000,00
17.00.80.004.4.2.1.01.4.40	
AO: Construcción Acueducto Playa Magaña - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 1.000.000,00
17.00.89.018.4.2.1.01.4.40	
AO: Cisterna de 1500 m3 en Galman - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 1.000.000,00
Total:\$ 91.700.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos	
17.00.77.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Sistema Cloacal Gan Gan - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 70.000.000,00
17.00.89.014.4.2.1.01.4.40	
AO: Reparación Cisterna 500 m3 en José de San Martín - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2\$ 21.700.000,00
Total:\$ 91.700.000,00

Dto. N° 978**23-08-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Planilla Anexa 1

Modificación Presupuestaria N° 31397**Compensación - Ejercicio 2023**

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos	
16.01.01.001.4.2.1.01.4.40 AO: Construcción taller Diesel - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-3.000.000,00
16.01.01.001.4.2.1.01.6.09 AO: Construcción taller Diesel - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-1.000.000,00
16.01.34.001.4.2.1.01.4.40 AO: Línea 13.2 KV Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-17.000.000,00
16.01.36.001.4.2.1.01.6.09 AO: Línea 33 KV Paso de Indios - Los Altares - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-25.000.000,00
16.02.01.002.4.2.1.01.4.40 AO: Red de gas Playa Magagna - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.04.012.4.2.1.01.3.68 AO: Red de Gas Gan Gan - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.04.013.4.2.1.01.3.68 AO: Red de gas Telsen - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.04.014.4.2.1.01.3.68 AO: Red de Gas Paso de Indios - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.04.016.4.2.1.01.3.68 AO: Red de gas Las Plumas - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.04.018.4.2.1.01.4.40 AO: Red de gas Las Plumas - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.10.001.4.2.1.01.3.68 AO: Loop y Planta Reductora Epuyén - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-5.000.000,00
16.02.11.001.4.2.1.01.4.40 AO: GLP y Redes.-L.Blanco-A.Beileiro-R.Rojas-Facundo-B.Pasto-A.Apeleg - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.11.002.4.2.1.01.4.40 AO: GLP y Redes Carreleufu, Crro Centinela, A.Epulef, Cuchamen; A. Vigliona - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.12.001.4.2.1.01.4.40 AO: Red de Gas Bryn Crwn - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.14.001.4.2.1.01.4.40 AO: Red de Gas Bryn Crwn 2° Etapa - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.14.002.4.2.1.01.4.40 AO: Conexiones Gualjaina - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.14.003.4.2.1.01.4.40 AO: Conexiones de Gas Puerto Madryn - FinFun: 4.1.1 - C.Eco :	

Planilla Anexa 2

2.2	... \$-500.000,00
16.02.14.004.4.2.1.01.3.68 AO: Gas Dolavon - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.14.004.4.2.1.01.4.40 AO: Gas Dolavon - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.14.006.4.2.1.01.3.68 AO: Obras Menores de Gas B° Gregorio Mayo, Rawson - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.14.013.4.2.1.01.3.68 AO: Conexiones domiciliarias varias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.02.15.001.4.2.1.01.4.40 AO: Red de Gas en Barrio Arenales Comodoro Rivadavia - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-500.000,00
16.03.40.001.4.3.4.01.3.68 AO: Sala de monitoreo COTI - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.2	... \$-3.000.000,00
20.04.24.001.4.2.1.01.3.68 AO: Obra taller y laboratorio EOLO - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-4.000.000,00
Total:	... \$-66.500.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos	
16.01.56.001.4.2.1.01.3.68 AO: Estaciones transformadoras y Línea 33 KV Garayalde - Camarones - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 15.500.000,00
16.01.56.001.4.2.1.01.4.40 AO: Estaciones transformadoras y Línea 33 KV Garayalde - Camarones - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 25.000.000,00
16.01.56.001.4.2.1.01.6.09 AO: Estaciones transformadoras y Línea 33 KV Garayalde - Camarones - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 26.000.000,00
Total:	... \$ 66.500.000,00

Dto. N° 979**23-08-23**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable complementario por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.666.403,53) a favor de la Municipalidad de Gaiman, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «MANTE-NIMIENTO VIAL TRAMA URBANA - 1 ERA ETAPA - SECTORES CENTRO Y COSTANERO», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra, de los cuales se descontará el correspondiente anticipo, ante la Subsecretaría de Obras Municipales con la firma del Sr. Intendente, representante técnico comunal y la firma del inspector designado por la Provincia.

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, al Intendente de la Municipalidad de Gaiman, Sr. Darío Ernesto JAMES (DNI: 21.557.684).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.666.403,53) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6- Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09-Ejercicio 2023.

Dto. N° 980**23-08-23**

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: De la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar a la Agrupación Comando - Escalafón General: Cabo Primero GALVAN, Franco Andre (D.N.I. N° 35.381.646 - Clase 1991).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2023.-

Dto. N° 982**23-08-23**

Artículo 1°.- Reservar el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Despacho y privada dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad a la agente Aida Elizabeth RIVERAS HENRIQUEZ (DNI N° 18.905.356 - Clase 1973), a partir del 17 de julio de 2023, conforme los artículos 14° y 20° de la Ley N° 74.-

RESOLUCIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 1087****Rawson, 23 de agosto de 2023****VISTO:**

La Resolución N° 915/06 - D.G.R. y el Expediente N° 1496/23 - D.G.R.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 915/06 - D.G.R. se apertura la cuenta corriente N° 021000200229-012-04 «D.G.R. - Regalías» en la entidad financiera «Banco del Chubut S.A.»;

Que corresponde designar como responsables de la precitada cuenta bancaria al Director de Administración y Finanzas y al Jefe del Departamento Finanzas de la Dirección General de Rentas en forma conjunta del manejo de fondos de la misma;

Que el presente acto se encuadra en las funciones de organización y administración conferidas a la Dirección General de Rentas como Órgano Rector del sistema de Recaudación según lo establece la Ley II N° 76;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como responsables de la cuenta N° 021000200229-012-04 «D.G.R. - Regalías» de la entidad financiera «Banco del Chubut S.A.» al Director de Administración y Finanzas y al Jefe del Departamento Finanzas de la Dirección General de Rentas en forma conjunta.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, notifíquese a la Tesorería General, a la Contaduría General y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 322****31-07-23**

Artículo 1°.- CONTRATESE a la compañía HDI SEGUROS S.A, CUIT N° 30-50001701-1, la póliza de accidentes personales para los contratados de la Administración de Vialidad Provincial, con vigencia desde el 30/05/

2023 hasta el 30/05/2024 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$615.000,00).-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 1), de la Ley II N° 76. -

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente contratación de la siguiente manera: La suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$358.750,00) en la Jurisdicción 91-SAF 91- Programa 99 – Actividad 1- IPP 3.5.4-FF 1.11 en el ejercicio 2023, la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el gasto que demande para el Ejercicio 2024. -

Res. N° 337**11-08-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el pago de los endosos N° 39 y 41 correspondientes a la Póliza 5290-0154217-01 de Policía de la Provincia del Chubut por un monto de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 22/100 (\$ 1.573,22), los endosos N° 12,14 y 16 correspondientes a la Póliza 5290- 0154226-01 del Ministerio de Gobierno y Justicia por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$300.784,34) y el endoso N° 5 correspondiente a la Póliza 5290-0154225-01 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos por un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 17/100 (\$631.412,17).-

Artículo 2°.- ENCUADRESE el presente trámite en el artículo 18° del Decreto N° 809/12.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$300.784,34) en la Jurisdicción 91-SAF 91 – Programa 93 -Actividad 02 – IPP 3.5.4.-FF111., y la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 17/100 (\$631.412,17) en la Jurisdicción 91-SAF 91 – Programa 93 – Actividad 06 – IPP 3.5.4.-FF111 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 342**15-08-23**

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$600.074.472,93) en concepto del séptimo servicio de intereses del TIDECH 2021, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.6.01 \$600.074.472,93. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2023.

ANEXO I

TIDECH 2021

V/N US\$ 111.398.874

Vencimiento del séptimo servicio de intereses: 18

de agosto de 2023.

Período del séptimo servicio de intereses: desde el 18 de mayo de 2023 al 18 de agosto de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 7,5%.

Monto de intereses en US\$: 2.088.728,89

Tipo de cambio aplicable: \$287,2917.

Interés a abonar por Denominación mínima de US\$ 1: \$ 5,3867193750.

Importe total a abonar intereses: \$600.074.472,93.

Res. N° 343 15-08-23

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie CVI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC, N° 385/21-EC y N° 421/22-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie CVI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 31 días y vencimiento el 22 de septiembre de 2023 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 18 de agosto de 2023.

e) Fecha de Emisión: 22 de agosto de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 22 de agosto de 2023.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 22 de septiembre de 2023.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República

Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente expresado como un porcentaje nominal anual, con hasta dos decimales (el «Margen Aplicable»), y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del uno coma cincuenta por ciento (1,5%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de septiembre de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Tipo de Cambio Final: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

r) Oferta: oferta parcial.

s) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

t) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

v) Listado y Negociación: las Letras se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. («MAE»), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

w) Forma e Instrumentación de la Serie CVI Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

x) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

y) Integración: Las Letras del Tesoro Serie CVI Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

z) Organizador: Banco del Chubut S.A.

aa) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Comafi S.A., Banco Patagonia S.A. y Banco Hipotecario S.A.

ab) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie CVI Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ac) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ad) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie CVI Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ae) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie CVI Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

af) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie CVI Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

ag) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie CVI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC, N° 385/21-EC y N° 421/22-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie CVI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 93 días y vencimiento el 23 de noviembre de 2023 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 18 de agosto de 2023.

e) Fecha de Emisión: 22 de agosto de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 22 de agosto de 2023.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 23 de noviembre de 2023.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente expresado como un porcentaje nominal anual, con hasta dos decimales (el «Margen Aplicable»), y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del uno coma cincuenta por ciento (1,5%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de noviembre de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Tipo de Cambio Final: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

r) Oferta: oferta parcial.

s) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

t) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

v) Listado y Negociación: las Letras se negocia-

rán en Mercado Abierto Electrónico S.A. («MAE»), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

w) Forma e Instrumentación de la Serie CVI Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

x) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

y) Integración: Las Letras del Tesoro Serie CVI Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

z) Organizador: Banco del Chubut S.A.

aa) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Comafi S.A., Banco Patagonia S.A. y Banco Hipotecario S.A.

ab) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie CVI Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ac) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ad) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie CVI Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ae) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie CVI Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

af) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie CVI Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

ag) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 y/o al Sr. Julián Galende, DNI 31.636.707, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie CVI referidas en la presente Resolución,

así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie CVI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, y/o Kyung Jun Ra, DNI 94.002.448, y/o Jerónimo Ball, DNI 42.176.468 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie CVI referidas en la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 433

16-06-23

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 514 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 623-A, N° 623-B, y N° 623-C, con la firma VIDELA, IRMA NELIDA, C.U.I.T. N° 27-13109768-4, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 (\$4.621.500,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$474.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.185.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS QUINIEN-TOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 (\$592.500,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 (\$4.621.500,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 434**16-06-23**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 610-A y N° 610-B con la firma VIDELA, Irma Néilda, C.U.I.T. N° 27-13109768-4, correspondiente al período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas, UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 435**16-06-23**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 115 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 605-C y N° 605-D, con la firma HERRERA, ARTURO VICENTE, C.U.I.T. N° 23-06717697-9, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$12.480.000,00), pagaderos en CINCO (5) Cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.280.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.200.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$12.480.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje

- Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 436**16-06-23**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 799 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 632-A, N° 632-B, N° 632-C y N° 632-D, con la firma HERRERA, ARTURO VICENTE, C.U.I.T. N° 23-06717697-9, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$14.820.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.520.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.900.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$14.820.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 437**16-06-23**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 161 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuito N° 611-A, con la firma HERRERA, ARTURO VICENTE, C.U.I.T. N° 23-06717697-9, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SIETE MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$7.020.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$720.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$7.020.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50:

Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 440 **16-06-23**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N°125 de la localidad de Gaiman, circuito N° 407 con la firma CANDIA, Brian Américo, C.U.I.T. N° 20-35383652-9, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 441 **16-06-23**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 521 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 627-A, N° 627-B, N° 627-C, N° 627-F y N° 627-G, con la firma VIDELA, IRMA NÉLIDA, C.U.I.T. N° 27-13109768-4, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$9.750.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.250.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente resolución, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$9.750.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 442 **16-06-23**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 501 de la ciudad de Comodoro Rivadavia circuito N° 622- B, N° 622-D, N° 622-E y N° 622-F, con la firma VIDELA, IRMA NELIDA, CUIT N° 27- 13109768-4, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$5.031.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas, UNA (1) cuota de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$516.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.290.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$645.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$5.031.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 443 **16-06-23**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuito N° 620-A, con la firma HERRERA, ARTURO VICENTE, C.U.I.T. N° 23-06717697-9, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$6.045.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$620.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.550.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL

CON 00/100 (\$775.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$6.045.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-379 **18-08-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente RE, Sofía (DNI N° 31.432.772- Clase 1985) al cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado II - Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente del Ministerio de Salud a partir del 23 de mayo de 2023.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2022; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 76 - Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-380 **18-08-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente RAILEF, Lirio (DNI N° 12.592.831 - Clase 1957) al cargo Agrupamiento D - Clase II- Grado X - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S) homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de octubre de 2019.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2019 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción

70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-381 **18-08-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CRUZ, Damaso (DNI N° 7.809.821 - Clase 1949) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VIII - Categoría 15 con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Puesto Sanitario Los Alerces dependiente del Hospital Rural Trevelin de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de mayo de 2023.

Res. N° XXI-382 **18-08-23**

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXI N° 230/22 MS, Resolución XXI N° 228/22 M.S, Resolución XXI N° 235/22 M.S, Resolución XXI N° 220/22 y la Resolución XXI N° 229/22 M.S a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-383 **18-08-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ALBEAL, Alicia Beatriz (DNI N° 14.577.241 - Clase 1962) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32 a partir del 01 de julio de 2020.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-384 18-08-23

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXI N° 340/22 a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Persona de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera- Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-385 18-08-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente ALARCON, María Violeta (DNI N° 16.480.084 Clase 1963), a cargo del Puesto Sanitario Lago Rosario, dependiente del Hospital Rural Trevelin - Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° 29 15-08-23**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto el llamado a Licitación Pública dispuesto por Resolución N° 17/2023 MHC.-

Artículo 2°.- Notificar a los oferentes por los medios autorizados por la normativa vigente.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**Res. N° XXIII-113 16-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por el agente Pablo Fabián DAVIES (DNI N° 21.354.823 - Clase: 1970) respecto al efectivo cumplimiento de las tareas inherentes al cargo de Subgerente de Infraestructura y Servicios dependiente de la Delegación Norte perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del día 01 de octubre de 2021 y hasta la fecha del acto administrativo que dispusiera su designación.-

Artículo 2°.- Abonar al agente Pablo Fabián DAVIES (DNI N° 21.354.823 - Clase: 1970) la diferencia salarial existente entre la Jefatura de Departamento Operaciones y el cargo a subrogar por aplicación del Artículo 105° ley I - N° 74, y su Decreto reglamentario N° 116/82, desde el día 01 de octubre de 2021 y hasta la fecha del acto administrativo que dispusiera su designación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 – Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería Industria y Comercio, desde el periodo comprendido de enero de 2023 a la fecha de la presente Resolución en el Programa: 17 - Conducción y Administración UEP - MAGlyC Virch Valdés - Actividad: 01 - Conducción y Administración UEP - MAGlyC Virch Valdés, y el periodo comprendido desde octubre de 2021 hasta diciembre de 2022 en el Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

Res. N° XXIII-114 16-08-23

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de febrero de 2023, por el agente Gerardo Iván SEGURA (DNI N° 32.887.875 - Clase: 1987), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3 – 003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en relación a sus labores que cumple como chofer del señor Ministro de esta cartera Provincial, conforme con los alcances que se consignan en el ANEXO A, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se Imputó en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2023.-

ANEXO A

Jurisdicción: 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – Programa: 1 – Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – Ejercicio 2023.-

Nombre y Apellido del agente	DNI	Categoría de Revista	Hs. Extras al		Periodo
			50%	100%	
Gerardo Iván Segura	32.887.875	6	108	12	Febrero

Res. N° XXIII-115 16-08-23

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de abril de 2023, por el agente Gerardo Iván SEGURA (DNI N° 32.887.875 - Clase: 1987), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en relación a sus labores que cumple como chofer del señor Ministro de esta cartera Provincial, conforme con

los alcances que se consignan en el ANEXO A, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se Imputó en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2023.-

ANEXO A

Jurisdicción: 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – Programa: 1 – Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – Ejercicio 2023.-

Nombre y Apellido del agente	DNI	Categoría de Revista	Hs. Extras al		Periodo
			50%	100%	
Gerardo Iván Segura	32.887.875	6	98	08	Abril

Res. N° XXIII-116 16-08-23

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de enero de 2023, por el agente Gerardo Iván SEGURA (DNI N° 32.887.875 - Clase: 1987), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en relación a sus labores que cumple como chofer del señor Ministro de esta cartera Provincial, conforme con los alcances que se consignan en el ANEXO A, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se Imputó en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2023.-

ANEXO A

Jurisdicción: 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – Programa: 1 – Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – Ejercicio 2023.-

Nombre y Apellido del agente	DNI	Categoría de Revista	Hs. Extras al		Periodo
			50%	100%	
Gerardo Iván Segura	32.887.875	6	119	00	Enero

Res. N° XXIII-117 16-08-23

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de mayo de 2023, por el agente Gerardo Iván SEGURA (DNI N° 32.887.875 - Clase: 1987), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en relación a sus labores que cumple como chofer del señor Ministro de esta cartera Provincial, conforme con los alcances que se consignan en el ANEXO A, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se Imputó en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2023.-

ANEXO A

Jurisdicción: 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – Programa: 1 – Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – Ejercicio 2023.-

Nombre y Apellido del agente	DNI	Categoría de Revista	Hs. Extras al		Periodo
			50%	100%	
Gerardo Iván Segura	32.887.875	6	102	08	Mayo

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 112 16-08-23

Artículo 1°.- OTORGAR un aporte económico a favor del «Parque Tecnológico Puerto Madryn Asociación Civil», CUIT N° 30-71695519-9, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.200.000,00), en la persona de su Presidenta Señora CORVALAN CARRO, María Noelia DNI N° 25.459.552 y su Tesorero Señor NOVOA, Luis Oscar DNI N° 14.566.663, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que devengan del Seguro de Caución que dicho Parque Tecnológico deberá contratar para recibir los fondos del «Programa Federal Construir Ciencia» del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.-

Artículo 2°.- El aporte económico otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administra-

ción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.200.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 -Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 113 16-08-23

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$800.000,00), en la persona del Intendente Gustavo Rafael SASTRE, DNI N° 22.207.626, y de la Secretaria de Hacienda, Señora Verónica Vanesa CABRERA, DNI N° 21.641.271, como responsables de administrar los fondos destinados a solventar los gastos que demande la realización de la 2° edición del ciclo denominado «Teatro de Posguerra 2023» organizado por el espacio Mi Casa/Tu Teatro (punto de encuentro), el grupo de teatro La Quimera y la Fundación Arte Libre, que se realizará durante los meses de agosto y septiembre de 2023 en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$800.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 – Ejercicio 2023 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 114 16-08-23

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL el «VIII Festival Internacional la Patagonia al Teatro», a desarrollarse desde 11 al 26 de agosto de 2023, en las ciudades de Puerto Madryn, Trelew y Puerto Pirámides.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Res. Conj. N° II-79 MGYJ y
XXVIII-189 MSeg**

18-08-23

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Laura OLENIK (DNI N° 27.363.602 - Clase 1979), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Nivel IV, Cat. 4, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Planteo Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de junio del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD Y MINISTERIO DE SALUD

**Res. Conj. N° IV-104 MDSFMyJ y
XXI-378 MS**

18-08-23

Artículo 1°.- Adscribir en el Hospital de la localidad de Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a la agente Hilda Beatriz LORENZO (DNI N° 20.305.479 - Clase 1969) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor – Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Hospital de la localidad de Sarmiento, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Hilda Beatriz LORENZO, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 102

18-08-23

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del

Proyecto denominado: «Viñedo Parcela 114 Trevelin Chubut» presentado por la empresa 180 GRADOS SUR S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Parcela 114, Sector 2, Circunscripción 5, Ejido 38 de la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La firma 180 GRADOS AL SUR S.R.L., será responsable de:

- a) Informar el inicio de actividades.
- b) Presentar copia legible de la solicitud de Aprovechamiento Forestal.
- c) Presentar el permiso emitido por el IPA para uso de agua subterránea, previo al inicio de actividades.
- d) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada y en el marco de la legislación vigente.
- e) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- f) Ante cualquier modificación de lo presentado y aprobado por la presente, informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Organismo y presentar el correspondiente documento ambiental a fin de ser evaluado y aprobado, previo a las modificaciones y/o variaciones previstas.
- g) Una vez, finalizadas las obras, presentar un Informe Final que incluya fotografías a color de los sitios intervenidos y documentación que acredite la correcta gestión de los residuos generados.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 103

18-08-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos denominado: «Cantera Fontana» ubicada a 30 km al sudoeste de la ciudad de Esquel por Ruta Provincial N° 71, en el Lote P11, Circunscripción 2, Sector 3, (ex Fracción D1 del Lote 26, Colonia 26 de Octubre) del Ejido de Trevelin, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos denominado: «Cantera Fontana», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años en los que:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) Deberá dar cumplimiento al Plan de Contingencias Ambientales presentado.

e) Deberá retirar el material de rechazo que se encuentra fuera del terreno, disponiéndolo debidamente.

f) Presentar información sobre el batán de combustible y el correspondiente Certificado emitido por la Secretaría de Energía de la Nación.

g) Se deberá presentar ante este Organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Presentar constancia de Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, una vez obtenida la aprobación.-

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; el mismo deberá ser presentado CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 62

17-08-23

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L. CUIT N°30-67023620-6, con domicilio en MARCIAL RIADIGOS N°524 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°511/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 63

17-08-23

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa HIDROAR S.A. CUIT N°30-61480232-0, con domicilio en PEDRO PABLO ORTEGA N°2568 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente

Nº481/12 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 64 17-08-23

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. CUIT Nº30-50159813-1, con domicilio en HUGO MANSO Nº35 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº955/14 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 65 18-08-23

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa CHRISTENSEN RODER ARGENTINA S.A. CUIT Nº30-57087625-9, con domicilio en JORGE VERDEAU Nº316, Bº H. BEGHIN de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº688/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 66 18-08-23

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la empresa MASTER SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L. CUIT Nº30-71046006-6, con domicilio en AV. JULIO ARGENTINO ROCA Nº439 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº341/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 67 18-08-23

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa PEREA JOSE JORGE – JVJ SERVICIOS CUIT Nº20-07329317-1, con domicilio en FLORENCIO SANCHEZ Nº3367 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº389/18 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTRA DIAS a herederos y acreedores de SALGADO MARGARITA LEONOR en los autos caratulados «SALGADO Margarita Leonor S/ Sucesión ab-intestato» (Expte Nº 000330/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 10 de julio de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-08-23 V: 29-08-23

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN, FRANCISCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados - JUAN, FRANCISCO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000422/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 15 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 25-08-23 V: 29-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS HERMINIO AVILA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AVILA, NICOLAS HERMINIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000365/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, julio de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 25-08-23 V: 29-08-23

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N°1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban Carlos IOVANOVTCH para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «IOVANOVTCH, ESTEBAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000503/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, julio de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 25-08-23 V: 29-08-23

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avenida Los Notros de la localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Ferrari Matilde DNI: 2.767.388 en sus autos sucesorios «FERRARI, MATILDE s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 808/2022).

Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por tres días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Cholila conforme arts. 712, 148 y 150 de la Ley XIII N° 5).

Lago Puelo, Chubut a los 10 días del mes de Julio de 2023.

FERNANDA G. BISCARDI
Secretaria

I: 25-08-23 V: 29-08-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de ARAYA DINO BENEDICTO en los autos caratulados «ARAYA Dino Benedicto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000271/2023), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 18 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-08-23 V: 29-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LAZARTE, Miguel Alberto s/ Sucesión ab – intestato Expte. N° 0393/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LAZARTE, MIGUEL ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, julio de 2023.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: IGOR, NOEMI s/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000547/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, IGOR, NOEMI mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto de 2023.-

Dr. GERMAN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: HUERTA, STELLA MARIS s/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000601/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, HUERTA, STELLA MARIS mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 16 de 2023.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALMONACID ALTAMIRANO JOSÉ HUMBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALMONACID ALTAMIRANO, JOSE HUMBERTO - Sucesión ab-Intestato (Expte. 000529/2023). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANZANARES, BEATRIZ CONSUELO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANZANARES, Beatriz Consuelo- Sucesión ab-intestato (Expte. 000496/2023).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 11 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N°3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría única a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA DEL CARMEN GODOY GODOY DNI 18.787.599 y JOSÉ RENE BARRIA, CI N° 13.003 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIA JOSÉ RENE Y GODOY GODOY MARIA DEL CARMEN s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000421/2023). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JOSÉ FRANCISCO COTO GONZALEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «COTO GONZALEZ JOSE FRANCISCO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000415/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto 15 de 2023

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 28-08-23 V: 30-08-23

EDICTOS

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VARGAS, RAMÓN ERNESTO s/ Sucesión ab-intestato 000271/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, mayo 10 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-23 V: 31-08-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MUÑOZ ADRIÁN RODOLFO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MUÑOZ, ADRIÁN RODOLFO S/ Sucesión ab-intestato» (Expe. 484/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 14 de agosto de 2023.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 29-08-23 V: 31-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA DEL VALLE GÓMEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GOMEZ, MARÍA DEL VALLE S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000607/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 29-08-23 V: 31-08-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza POR TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VEGA LUCILA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VEGA, LUCILA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 000364/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.- Rawson, 25 julio de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 29-08-23 V: 31-08-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GRIFFITHS JUAN EILIR en los autos caratulados «GRIFFITHS JUAN EILIR S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000420/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 23 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-08-23 V: 31-08-2023

EDICTO

El Dr. Bruno Nardo Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial n° V con asiento en esta ciudad de Esquel, Secretaría que desempeño cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DOMINGO PETRIS en los autos caratulados «PETRIS, Domingo S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 545/2016) para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 1 día en los Estados del Juzgado.- Esquel, 11 de Agosto de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 29-08-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BIDEGAIN ALICIA GLADYS en los autos caratulados «BIDEGAIN, ALICIA GLADYS S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000403/2023), mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 24 de agosto de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 29-08-23 V: 31-08-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RUBEN LUIS CIRO CORIA y LIVIA THOMAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CORIA, Rubén Luis ciro y THOMAS Livia s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000431/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 17 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 29-08-23 V: 31-08-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LIRA ROBERTS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ROBERTS LIRA s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000417/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 15 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 29-08-23 V: 31-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEIVA LUIS HUMBERTO, DNI N° 17.887.327, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LEIVA, Luis Humberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000494/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 29-08-23 V: 31-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VELAZQUEZ, Carla Guadalupe s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000604/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, VELAZQUEZ, CARLA

GUADALUPE mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, agosto 17 de 2023. –

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 29-08-23 V: 31-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ANGÉLICA GIMENEZ, DNI N° 17.281.456, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GIMENEZ, María Angélica S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000152/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 29-08-23 V: 31-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LOPEZ, Carlos Alberto s/ Sucesión ab-intestato 000176/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, agosto 09, 2023

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-23 V: 31-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUES, Carlos Alberto para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUES, CARLOS ALBERTO - Sucesión ab-intestato

(Expte. 000166/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2023

Dra. ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-08-23 V: 31-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, con domicilio en Gallina Nro. 160, 2º Piso, de dicha ciudad, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria de la Dra. Luciana Novoa, en los autos caratulados: «ORTIZ, Eduardo c/ FICA, Miguel Alejandro y otro s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 57 -Año 2020) dispone la publicación de Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Puerto Madryn, a efectos de notificar al Sr. MIGUEL ALEJANDRO FICA, DNI 26.267.806, de la sentencia definitiva N° 40/22 de fecha 21/06/2022 que en su parte pertinente se transcribe: «Puerto Madryn, Junio 21 de 2022 ... FALLO: 1) Admitir parcialmente la demanda entablada por Eduardo Ortiz contra Miguel A. Fica y Lorena P. Poggi y la compañía RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. Condenar a éstos últimos y a la citada en garantía, en el límite de la cobertura, al pago al primero de la suma de \$ 58.309,81 (Cincuenta y ocho mil trescientos nueve Pesos con ochenta y un centavos), por Daño Material y Privación de uso, con más los intereses establecidos en el Considerando N° 4, dentro de los Diez (10) de quedar firme este pronunciamiento. 2) Imponer las costas al demandado y citada en garantía vencidos en el porcentaje de responsabilidad admitido y límite de cobertura. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Vanesa Peruzotti, letrada apoderada de la parte actora en el 18 %, los del Dr. Ezequiel Flores, letrado apoderado de la Sra. Poggi en el 12 %, los de los Dres. Pablo A. Salem, Leandro C. Bassagaisteguy y Mario N. Cuello, letrados apoderados de la citada en garantía en el 12 %, en conjunto y proporción de ley, los del Perito Accidentólogo, Crhistian O. Ansaldo en el 5 % y los del Perito Mecánico Matías F. López en el 5% del monto que resulte, sin perjuicios de los mínimos legales y debiendo adicionarse el IVA, si correspondiere. 3) Firme la presente, deberán los demandados vencido y la citada en garantía abonar la tasa de justicia que corresponda, conforme el porcentaje de responsabilidad admitido. (Art. 3, Acuerdo Plenario N° 4377/15, STJCH). 4) Registrar y notificar personal, por cédula o digitalmente.» Fdo.: Dra. María L. Eroles Juez.

Puerto Madryn, Chubut, 31 de julio de 2023.-

LUCIANA NOVOA
Secretaria Refuerzo

I: 28-08-23 V: 29-08-23

AVISO LEY 19.550

IMO S.R.L.: TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES Y CAMBIO DE GERENTE

Se hace saber la transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad IMO S.R.L., con domicilio en la ciudad de Esquel, a favor de: Ayelén Alejandra DÍAZ, DNI 33.470.536, CUIL 27334705361, y Martín Alejandro Menoyo, DNI 28.236.499, CUIL 23282364999, ambos de nacionalidad argentina, solteros, de profesión Licenciados en Producción de Bioimágenes y domiciliados en Avda. Ameghino 2860 de Esquel, provincia del Chubut. Como consecuencia de la cesión se modifica la cláusula «TERCERA» del contrato societario, que queda redactada en los siguientes términos: «TERCERA: El capital social será de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representado por quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIENTO (\$ 100) cada una, importe que es suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia Ayelén Alejandra DÍAZ la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales y el socio Martín Alejandro MENOYO la cantidad de CIENTO (100) cuotas sociales. El capital se encuentra totalmente integrado.» Por resolución unánime de los socios de fecha 17 de junio de 2023 se designa socia gerente a la Sra. Ayelén Alejandra DÍAZ por tiempo Indeterminado. Publíquese por UN día.

Esquel, 10 de agosto de 2023.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
MGyJ

P: 29-08-23

EDICTO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES DE SAGAPIEL SRL

Fecha del instrumento: 16 de diciembre de 2006 y testimonio del 18 de octubre de 2019.-

Venta de Saxon Financial Ltda a K Group Holdings Inc la cantidad de 2011.999 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.-

Consentimiento del socio José Eduardo Pinsker DNI 8.628.801.-

Capital Social: «CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Doce mil (\$ 2.012.000) el cual se encuentra integrado en su totalidad (100%).

Estará dividido en Dos Millones Doce Mil (2.012.000) cuotas sociales de Pesos Uno (\$ 1) cada una valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) K GROUP HOLDINGS INC, suscribe la cantidad de Dos Millones Once Mil Novecientos Noventa y Nueve (2.011.999) cuotas sociales de Pesos Uno (\$ 1) cada una, por un total de Pesos Dos Millones Once Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$ 2.011.999), integración total, porcentaje Noventa y Nueve con Noventa y Nueve por ciento (99.99%); b) El Sr. JOSE EDUARDO PINSKER la cantidad de Una (1) cuotas sociales de Pesos Uno (\$ 1) cada una, por un Total de

Pesos Uno (\$ 1,00), integración total, Porcentaje un centavo porcentual (0,01%);»

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-08-23

**«SAN & FRAN S.R.L.»
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Sede Social, por ACTA N° 33 del día 13 Julio del 2017, de la sociedad denominación «SAN & FRAN S.R.L.» con domicilio en calle Francia 929 Piso 5to de esta ciudad, se reúnen los socios en su totalidad y resuelven cambiar la sede de la empresa San & Fran SRL, fijando como nuevo domicilio la calle Lorenzo Gastaldi 46 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, dando curso a esta decisión se hace la modificación en la Administración de Ingresos Públicos; estando de acuerdo el Sr. Polito Roberto Miguel, Herrera Cesar Alberto y Herrera Héctor Fernando.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 29-08-23

**Edicto Ley 19550
TECNOGASTRE S.R.L.**

CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO - CAMBIO DE DENOMINACION DE DEDALO S.R.L. EN ADELANTE TECNOGASTRE S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION ORGANO DE ADMINISTRACION - MODIFICACION DE SEDE SOCIAL

Fecha Instrumento: 06 de diciembre de 2021, 31 de marzo 2022 y 2 de agosto 2023

PRIMERO: CESION DE CUOTAS: la Señora Lorena Sofía Mansilla Martín, DNI N° 28.870.489 cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, cincuenta (50), de valor nominal pesos un mil cada una (\$ 1.000) que le pertenecen en Dedalo S.R.L., al Señor Carlos Fabián Montenegro, DNI N° 31.978.264, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 16 de febrero de 1986, CUIT: 20-31978264-9, domiciliado en Avda. Llanquetrúz N° 297 de Gastre, Pcia., del Chubut y la Señora Mónica Gabriela Martínez Carpio, DNI N° 28.576.958 cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, cincuenta (50), de valor nominal pesos un mil cada una (\$ 1.000) que le pertenecen en Dedalo S.R.L., a la Señora Nilda Betiana Jara, DNI N° 31.499.614; de estado civil soltera, de pro-

fesión empleada, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 28 de agosto de 1985, CUIT: 27-31499614-9, domiciliada en Avda. Llanquetrúz N° 297 de Gastre, Pcia., del Chubut.

SEGUNDO: MODIFICACION CAPITAL SOCIAL: «CUARTA El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido en 1000 (mil) cuotas sociales de \$1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se encuentra totalmente suscripto y se integrara, de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Carlos Fabián Montenegro, quinientas (500) cuotas sociales, representando el 50% de capital social, de los cuales está integrado la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.0000), integrando en este acto la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500) y el resto dentro de los dos años y de acuerdo a las necesidades de la sociedad y la Señora Nilda Betiana Jara, quinientas (500) cuotas sociales, representando el 50% de capital social, de los cuales está integrado la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), integrando en este acto la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500) y el resto dentro de los dos años y de acuerdo a las necesidades de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto»

TERCERO: MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL:

PRIMERA: DENOMINACION SEDE SOCIAL: La sociedad se denominará TecnoGastre S.R.L., y tendrá su domicilio en jurisdicción de la localidad de Gastre, Departamento Gastre, Provincia de Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país. -

TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios y Asesoramiento: Brindar todo tipo de servicios TIC en el Territorio Nacional; servicios de proveedor de Acceso a Internet vía inalámbrica, cable, fibra óptica, satelital o cualquier sistema de transmisión de datos que surjan en el futuro; servicios de telefonía fija y móvil; servicios de televisión; servicios de ingeniería de diseño de redes informáticas; venta, instalación y asesoramiento de montaje de infraestructuras de telecomunicaciones y redes informativas. Venta, Instalación y asesoramiento sobre sistemas de seguridad informáticos; venta, Instalación y asesoramiento sobre sistemas de video vigilancia y alarmas; venta, Instalación y asesoramiento sobre sistemas de energía renovables, solar, eólica, termal, hidráulica y cualquier tipo de nuevas energías renovables que surjan en el futuro y venta de insumos informáticos, electrónicos, electrodomésticos, celulares y sistemas informáticos integrados en general e insumos TIC. Fabricación, venta y montaje de torres arriostadas, auto soportadas y monopostes. b) Comerciales: A la instalación de negocios, ya sea minoristas o mayorista, destinados a la compra-venta de artículos comestibles para consumo humano y/o animal, de artículos de ferretería, áridos, cemento, cañerías para agua, gas, cloacas, electricidad, herrajes, chapas, y demás objetos de uso normal y habitual en la construcción y la prestación de servicios de construcción y reparación de viviendas y demás objetos. A la inscripción de marcas, patentes y demás derechos de

propiedad relacionadas con su actividad comercial e industrial. c) Transporte: Dedicarse por cuenta propia o asociadas a terceros o por cuenta de terceros al servicio de transporte público y/o privado de pasajeros, urbanos o interurbanos, a la prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio del transporte de cargas generales, de mercaderías y productos, de animales, de granos y cereales; de cosas y bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, por medios terrestres, propios o ajenos. Explotar licencias o concesiones, permisos y/o licencias que otorguen los poderes concedentes Nacionales, Provinciales o Municipales, servicios de transporte tipo chárter en todo ámbito geográfico; d) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; e) Proveedor naval: a las tareas de remolque de Buques, provisión de combustible, provisión de grúas móviles y otros elementos mecánicos, tareas de reparaciones y/o servicios navales, tareas de amarre y desamarre de embarcaciones y a la provisión en general de todo tipo de bienes muebles y alimentos para barcos y sus tripulantes y servicios en muelle; f) Inmobiliarias: Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos y/o rurales, propios o arrendados, Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, en bienes propios o de terceros, desarrollo, diseño, Planificación y comercialización de proyectos inmobiliarios. Participar en fideicomisos pudiendo actuar como fiduciante o fiduciaria, ejercer representaciones, consignaciones, agencias y mandatos relacionadas con el objeto social; g) Gastronómicas: A la instalación de casas de comidas para servir las en el mismo lugar o prestar servicios fuera de sus locales comerciales, ya sea en locales propios o arrendados, a concesiones de explotación de casas de comidas o servicios gastronómicos a personas en todo tipo de lugares, incluso en los medios de transportes, públicos o privados; h) Servicios de Eventos: La instalación, administración, gerenciamiento y explotación de locales bailables, pub, resto bar, discotecas y/o cualquier tipo de evento y espectáculos públicos o privados, en especial a los musicales y bailables contratando a tales efectos los artistas o músicos y demás profesionales para ello; i) Construcción, electromecánica, metalmeccánica y servicios conexos: A la construcción y reparación de obras, civiles y viales, públicas nacionales, provinciales, municipales y/o comunales, obras privadas; instalaciones y reparaciones de redes de agua, gas, cloacas, tendido de redes eléctricas y de telefonía o fibra óptica; movimiento de suelos y preparación de calles, terrenos para obra, y demás servicios relacionados con la construcción y reparación de inmuebles, calles y caminos, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas. Demoliciones, excavaciones, refacciones, y construcción de todo tipo de obras; j) Servicios mineros: A la exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases, así como la fundición, refinamiento y elaboración de pro-

ductos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados, la explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras. Desarrollar y explotar minas bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible, sin afectar el medioambiente. Comercialización del producido de las extracciones de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro y a la prestación de todos los servicios directos y/o complementarios que demanden las empresas que desarrollen emprendimientos mineros de cualquier especie; k) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.- Efectuar operaciones de comisiones, representaciones, mandatos en general, importar y exportar y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización y desenvolvimiento del objeto social. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por personas con título y/o matrícula habilitante. -

QUINTA: ADMINISTRACIÓN – GERENCIA: La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la Sociedad, que en caso de ser más de uno actuarán en forma indistinta obligando a la sociedad la firma indistinta de ellos, los que serán elegidos en Asamblea que requerirá el voto de la mayoría del Capital Social. Durarán en su cargo todo el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los Gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles y demás bienes de uso; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con Entes Autárquicos o Empresas del Estado, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. - Los gerentes deberán presentar una garantía por su administración, la cual estará integrada en efectivo. La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. -

SEXTA: La adquisición, enajenación, venta y todo acto de disposición de bienes inmuebles, deberá requerir el previo acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital presente en la asamblea o participe del acuerdo, instrumentado mediante acta.

GERENCIA: Designese como GERENTE al Socio, Señor Carlos Fabián Montenegro, DNI N° 31.978.264, quien tendrá las facultades establecidas en la cláusula quinta de este ESTATUTO, estando autorizados a contraer cualquier tipo de obligación, especialmente el uso de la firma social ante Bancos y Entidades financieras.

SEDE SOCIAL: Atento a lo establecido en las normativas en vigencia, y en virtud de no constar en el

Contrato Social la dirección de la Sede Social de la Sociedad, venimos por la presente a denunciar la misma en Avda. Llanquetrúz N° 297 de la Localidad de Gastre, Provincia de Chubut.-
PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-08-23

**EDICTO
PRODUCTOS METALÚRGICOS PRO-MET S.A.**

Se hace saber a los accionistas que el Directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 14/08/2023, resolvió convocar a asamblea ordinaria para el día 10 del mes de Octubre del año en curso, a las 09:00 horas, en la sede social, avenida Libertad nro. 279, de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) la designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) la convocatoria a esta asamblea ordinaria fuera de plazo por demorarse la confección de los documentos legal y contables; 3) Aceptación de la renuncia de único miembro del Directorio, designación de un mínimo de tres directores y dos síndicos miembros del consejo de vigilancia, y fijación de su retribución.-

A vuestra disposición en la secretaría de la sociedad la convocatoria y orden del día.-

Rawson, Chubut, 14 de agosto de 2023.-

PRODUCTOS METALURGICOS
PROMET S.A.
AROLDO NELSON ONZARI
Presidente

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**EDICTO
OVEON S.A.**

Se hace saber a los accionistas que el Directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 14/08/2023, resolvió convocar a asamblea ordinaria para el día 10 del mes de Octubre del año en curso, a las 09:00 horas, en la sede social, avenida Libertad nro. 279, de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) la designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) la convocatoria a esta asamblea ordinaria fuera de plazo por demorarse la confección de los documentos legal y contables; 3) Aceptación de la renuncia de único miembro del Directorio, designación de un mínimo de tres directores y dos síndicos miembros del consejo de vigilancia, y fijación de su retribución.-

A vuestra disposición en la secretaría de la sociedad la convocatoria y orden del día.-

Rawson, Chubut, 14 de agosto de 2023.-

OVEON S.A.
AROLDO N. ONZARI
Vice- Presidente

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que el Sr. Hughes Edgardo Rubén, ha solicitado Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, en un caudal aproximado de 2.377.600,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego con fines de mejoramiento o recuperación de suelos de 200ha, de septiembre a marzo de cada año, en un caudal aproximado de 2.377.600,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego primario con fines agrícola de 200ha, de septiembre a marzo de cada año, en un caudal aproximado de 11.888,00 m3/año, para su utilización de riego de forestaciones de 1ha, de septiembre a marzo de cada año y en un caudal aproximado de 2.920,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 160 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote Pastoril «83», Colonia Sarmiento, Ejido de Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – HUGHES EDGARDO RUBEN – ESTABLECIMIENTO «LARUEDA» - SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 126 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 24 de Agosto de 2023.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**«CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
PRODUCCIÓN DEL VALLE DE SARMIENTO»**

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a

los asociados de la asociación civil «CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DEL VALLE DE SARMIENTO» para el día 22/09/2023 a las 20:00hs. en la Sede Social de la institución, sita en calle Perito Moreno 351 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Ratificación de la Aprobación de Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2019, obrante en Acta N°29, ello en virtud de haberse observado defectos en la publicación del llamado a Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13/12/2019.- 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Enero del 2018.- 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2020.- 4. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2021.- 5. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2022.- 6. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2023.- 7. Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el Ejercicio vencido al 31 de Enero del 2018.- 8. Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el Ejercicio vencido al 31 de enero 2020.- 9. Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el Ejercicio vencido al 31 de enero de 2021.- 10. Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el Ejercicio vencido al 31 de enero de 2022.- 11. Designación de dos miembros para integrar la Comisión Escrutadora de entre los asociados presentes.- 12. Elección por término de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según establece el Estatuto. MANDATOS VENCIDOS AÑOS PARES: Secretario, Vocal Titular 2° y 4°, Vocal Suplente 1° y 3. Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 2°. MANDATOS VENCIDOS AÑOS IMPARES: Comisión Directiva: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, 3° y 5°, Vocal Suplente 2° y 4°. Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 1° y 3° y Vocal Suplente 1°.-

ANTELO HERNAN
Presidente

GARCIA ANDREA
Secretaria

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Rawson de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaría para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el

gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 01 al 14 de septiembre de 2023 en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 14 de agosto de 2023.-
Convocatoria N°08/2023. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 29-08-23 V: 31-08-23

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Comodoro Rivadavia de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición

y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo_con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaría para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la

apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 01 al 14 de septiembre de 2023 en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 14 de agosto de 2023.-
Convocatoria N°09/2023. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 29-08-23 V: 31-08-23

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Esquel de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, <http://www.mpfchubut.gov.ar/images/>

pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 01 al 14 de septiembre de 2023 en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 14 de agosto de 2023.-

Convocatoria N°10/2023. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 29-08-23 V: 31-08-23

**ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA
«LA LIBERTAD AVANZA» DISTRITO
CHUBUT**

Tal como lo establece el acta constitutiva electoral (PLICH) de fecha 02 de mayo del 2023 y Adenda de fecha 15 de Agosto de 2023 y en virtud de la ley orgánica de los Partidos Políticos y la Ley Provincial XII N° 9, los representantes de los partidos que componen la Alianza Electoral Transitoria «LA LIBERTAD AVANZA» Distrito Chubut, llaman a elecciones internas para elegir:

- 1.- 1 (un) Intendente en la localidad de Corcovado y 1 (un) Intendente en la localidad Río Mayo.
- 2.- Concejales: 4 (cuatro) Titulares y 3 (tres) Concejales Suplentes en las localidades de Corcovado y Río Mayo.

La elección se llevará a cabo el día 15 de Septiembre de 2023, presentación de listas será el día 08 de Septiembre en la sede de la Junta Electoral, Mitre 230 1° Piso de la ciudad de Trelew.

Chubut, 15 de Agosto de 2023

VANESA E. NIEVA
Apoderada Alianza La Libertad Avanza

I: 25-08-23 V: 29-08-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin, que Nelson Iván Jones, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de una perforación cuyas coordenadas geográficas son 43°11'05,3"S - 71°23'47,2" W, localizada en la «Cantera Sierra Colorada» ubicada en el predio individualizado como Fracción 5 del Lote 3, Colonia 16 de Octubre, Ejido de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, en un caudal aproximado anual máximo de 480,00 m3/año, para su utilización durante el proceso de lavado de áridos, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL)- NELSON JONES- CANTERA SIERRA COLORADA- LOCALIDAD DE TREVELIN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 511 AÑO

2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 de Agosto 2023.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 25-08-23 V: 29-08-23

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Expediente N°: 86/2023 – EPRESP

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antecedentes a efectos de cubrir un (1) Cargo de Profesional B en Área Estudios Regulatorios y Tarifarios. Las Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antecedentes deberán ser retiradas en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, Ameghino N° 244, Planta Baja, Trelew, Chubut, a partir del día 30 de agosto de 2023 hasta el día 11 de septiembre de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas. Fechas de Inscripción: Los interesados podrán inscribirse a partir del día 30 de agosto de 2023 hasta el día 11 de septiembre de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, Ameghino N° 244, Planta Baja, Trelew, Chubut. Requisito de Inscripción: Poseer Título de Abogado.

Consultas: concursospersonal@eprespchubut.gob.ar

I: 25-08-23 V: 29-08-23

CHUBUT DEPORTES S.E.M.

CONCURSO DE PRECIOS DE EXPEDIENTE 276/23

CHUBUT DEPORTES S.E.M llama a concurso de precios para la contratación de servicios de alojamiento y alimentación para 953 personas, compuestas por deportistas y participantes de la Instancia Nacional de los Juegos Evita 2023 a llevarse a cabo en la ciudad de Mar De Plata, desde el 25 al 30 de Septiembre de 2023, conforme a las Bases y Condiciones, como así también las especificaciones y detalles del servicio que se detallan en pliego.

OBJETO: Contratación de novecientos cincuenta y tres (953) plazas hoteleras con alimentación para 953

personas que conforman la delegación de la provincia de Chubut, integrada por deportistas, Técnicos/Delegados, Coordinadores, Cuerpo Médico, Personal de Chubut Deportes e invitados, participantes de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2023

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson-Chubut hasta el día 01 de septiembre de 2023 o vía correo electrónico, solicitándolo a compraschubutdeportes@gmail.com.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: hasta el 01 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: Día 01 de septiembre de 2023 hasta las 12:00 Hs.

I: 25-08-23 V: 29-08-23

CHUBUT DEPORTES S.E.M.

CONCURSO DE PRECIOS DE EXPEDIENTE 329/23

CHUBUT DEPORTES S.E.M llama a concurso de precios para la contratación de diecisiete (17) servicios de transporte de pasajeros para el traslado de deportistas participantes de los Juegos Nacionales Evita 2023, según las bases y condiciones especificadas en Pliego.

OBJETO: Contratación de diecisiete (17) servicios de transportes de pasajeros, distribuidos de la siguiente manera:

- * Cuatro (4) servicios con capacidad de 60 pasajeros,
- * Doce (12) servicios con capacidad de 55 pasajeros,
- * Uno (1) servicio de transporte de 19 pasajeros.

Los mismos serán destinados al traslado de deportistas participantes de los Juegos Nacionales Evita 2023.

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson-Chubut hasta el día 29 de agosto de 2023 o vía correo electrónico, solicitándolo a compraschubutdeportes@gmail.com. FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: hasta el 29 de agosto de 2023 hasta las 10:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: Día 29 de agosto de 2023 a partir de las 12:00 hs.

I: 25-08-23 V: 29-08-23

CHUBUT DEPORTES S.E.M.

CONCURSO DE PRECIOS DE EXPEDIENTE 545/23

CHUBUT DEPORTES S.E.M llama a concurso de precios para la Compra de Indumentaria Deportiva, destinada a los participantes de la Instancia Nacional de los Juegos Evita 2023, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata del 25 al 30 de septiembre del corriente año, conforme a las Bases y Condiciones, como así también las especificaciones y detalles que se detallan en pliego

OBJETO: Compra de Indumentaria Deportiva, desti-

nada a los participantes de la Instancia Nacional de los Juegos Evita 2023, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata del 25 al 30 de septiembre del corriente año.

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson-Chubut hasta el día 29 de agosto de 2023 o vía correo electrónico, solicitándolo a compraschubutdeportes@gmail.com. FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: hasta el 29 de agosto de 2023 hasta las 10:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: Día 29 de agosto de 2023 a las 13:00 Hs.

I: 25-08-23 V: 29-08-23

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023 «ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA DELEGACIÓN COMODORO RIVADAVIA DEL ISSYS». Expediente N° 4923/2023

Fecha de Apertura: 08 de Septiembre de 2023

Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 08 de Septiembre de 2023, exclusivamente en Casa Central ISSYS).

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00-).

Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00.-)

Valor del Pliego: Gratuito.

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 28-08-23 V: 30-08-23

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N° 14204 de fecha 28 de Agosto de 2023, en la tapa se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2023 - Res. N° 118 a 121 14-17

DEBE DECIR:

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2023 - Disp. N° 118 a 121 14-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00